



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Prehispánica de Ancash"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2022-MDP/A.

Pomabamba, 19 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 211-2021-MPP/A, de fecha 14 de diciembre de 2022, Informe N° 62-2022-MPP/P.P.M/HRRP, de fecha 16 de diciembre del 2022, emitido por el Procurador Público Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y que esta autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes (...).

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)".

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, numeral 17.- "Designar y cesar al gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";

Que, con **Resolución de Alcaldía N° 211-2021-MPP/A**, de fecha 14 de diciembre de 2022, resuelve en su Artículo Primero. - **DAR POR CONCLUIDO al 31 de diciembre de 2022**, la designación del **Abog. HENRY RENAN RODRIGUEZ PAREDES**, con DNI N° 32820292, CAC 6342, en el Cargo de **CONFIANZA DE PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA**, agradeciendo por los servicios prestados a favor de la institución, debiendo entregar el cargo conforme a la Directiva N° 0016-2022-CG/PREVI, a la autoridad entrante en las fechas límites

Que, mediante Informe N° 62-2022-MPP/P.P.M/HRRP, de fecha 16 de diciembre del 2022, el Procurador Público Municipal, informa que mediante el Oficio Múltiple N° 004-2022-JUS/PGE-PG, de fecha 25 de agosto de 2022, la Procuraduría General del Estado, pone de conocimiento a los Alcaldes de las Municipalidades Provinciales, Distritales y Metropolitana de Lima, respecto al Cese, Designación y Encargatura de los Procuradores Públicos Municipales, tomando como referencia la Quincuagésima Sesión Extraordinaria del Concejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, de fecha 24 de agosto de 2022; en la cual se aprobó la posición institucional de la Procuraduría General del Estado, con respecto a la designación, el Cese y la Encargatura de los Procuradores Públicos Municipales en el siguiente termino, Conforme a la novena disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1326, los Procuradores Públicos Municipales, mantienen su designación y tienen continuidad en la función de su cargo hasta la implementación del proceso de evaluación.

Asimismo, mediante la Ley N° 31433, de fecha 06 de marzo de 2022, se modificó el artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, mediante el cual se estable que, el Procurador General del Estado es el encargado de cesar a los procuradores Públicos Municipales, por las causales previstas en el artículo 38° del Decreto Legislativo N° 1326, previa aprobación del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado.

Que, corresponde a los gobiernos locales, cumplir con las leyes y disposiciones que de manera general son de observancia y cumplimiento obligatorio, por lo expuesto, solicita al despacho de alcaldía **se deje sin efecto** la Resolución de Alcaldía N° 211-2022-MPP/A, de fecha 14 de diciembre de 2022, por contravenir la Ley N° 31433.

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash



alcaldia@municipalidadpomabamba.gob.pe

municipalidadpomabamba@municipalidadpomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



www.municipalidadpomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2022-MPP/A.

Estando a los considerandos antes mencionados, con el visto de las áreas involucradas; y, en uso de las facultades conferidas del artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DEJAR SIN EFECTO LEGAL** la **Resolución de Alcaldía N° 211-2022-MPP/A**, de fecha 14 de diciembre de 2022, por contravenir a la Ley N° 31433, Ley que modifica la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con respecto a la Designación, el Cese y la Encargatura de los Procuradores Públicos Municipales y Conforme a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326, "los Procuradores Públicos Municipales, mantienen su designación y tienen continuidad en la función de su cargo hasta la implementación del proceso de evaluación".

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento y trámite correspondiente de acuerdo a sus legales funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía, al **Abog. HENRY RENAN RODRIGUEZ PAREDES, PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA**

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Vía Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09703703

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash



alcaldia@munipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



www.munipomabamba.gob.pe